



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.**

Conexo en Atención a la suficiencia, literatura y buena Costumbre que concurren en el S^{ro} d^{ho}, quien pueda oír y Conocer de qualquier Causa, Cíviles y Criminales, y otras tocantes a d^{ho} Oficio que se hallaren pendiente como las que ocurran a la buena administración de justicia, procediendo en todo conforme a d^{ho}; y le serán devidos contados los Salarios, d^{hos}, y Emolumentos, que por razón de tal Alcalde mayor le sean devidos, queriéndole a un mismo toda la honrra, gracias, franquexas, prerrogativa y libertades, que le deven ser guardada, y se han practicado con su antecesor, sin excepción en cosa alguna; y para su Validación, d^{ho} S^{ro} otorgante, hacia e hizo este nombramiento contoda la fuerza, Circunstancias, y Requiritos, que para su Validación sean necesarias; En cuyo testimonio a los d^{hos}, otorgo y firmo d^{ho} S^{ro} Caquen dixee coningo siendo testigos Benito Clemente el mayor; Juan Simón Rubio, y Fran^{co} Lopez de Larcia Vecinos de esta Ciudad a. do D^o Agustín Lorano, y Avellan = antoni. Ignacio fernandez Moscoso